



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0173-2015-GORE ICA/GRAF

ICA, 25 SEP 2015

VISTO: el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha - Región Ica", la Resolución Gerencial Regional N° 0141-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 24 de Agosto del 2015, Memorando N° 439-2015-GORE ICA/GRAF de fecha 19 de Agosto del 2015 y el Informe N° 1315-2015-GORE ICA-SABA de fecha 25 de Setiembre del 2015, de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Agosto del 2015, mediante Memorando N° 439-2015-GORE ICA/GRAF emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha - Región Ica", mediante Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública, con un valor referencial actualizado ascendente a S/. 227,032.00 (Doscientos Veintisiete Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 24 de Agosto del 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0141-2015-GORE ICA/GRAF emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, se designó Reconformar a los miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chincha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha - Región Ica";

Que, el Miembro Titular Víctor Pastor Arango Salcedo y el Miembro Suplente José Jaime de la Cruz Aguado se encuentran de Comisión de Servicio, por tal razón, se **RECONFORMA** el Comité Especial;

Que, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese del servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse a los nuevos integrantes;

Que, de conformidad a los considerandos precedentes la Sub Gerencia de Abastecimiento, opina que se cumplen los supuestos señalados en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para la remoción de los miembros titulares y Suplentes del Comité Especial, en consecuencia deberá reconformarse el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0141-2015-GORE ICA/GRAF emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, removiendo al Titular y Suplente del presente Comité Especial;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0214-2015-GORE ICA/GR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Noco en el Sector Rural en los Distritos de Chíncha Alta, Pueblo Nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chíncha – Región Ica"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Nombres y Apellidos	Condición
CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES	Presidente
ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMÉNEZ	Miembro
JOSÉ PAUL QUIJANDRÍA RAMOS	Miembro

SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Condición
FRANCO ALONSO ALVITES REYES	Presidente
MIRLA MARISOL PÉREZ HUAYTA	Miembro
TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir al Comité Especial Ad Hoc la presente Resolución para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 25 de setiembre de 2015

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.
Copia del original de la R.G.R.
Nº 173-2015 de fecha 25-09-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. RICARDO F. RAMÍREZ
GERENTE REGIONAL